

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 13 de noviembre de 2003.

VISTO la Resolución N° 480/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Roberto Martín LUNGARETTI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó la materia Ingeniería Mecánica III, sin respetar el régimen de correlatividades de los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de noviembre de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 480/2003 de la Facultad Regional Avellaneda.

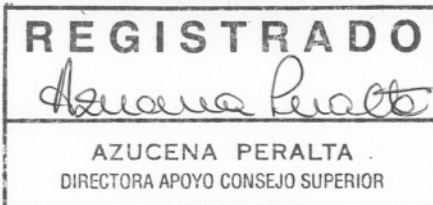
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 480/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y dar validez a la aprobación de la asignatura Ingeniería Mecánica III, exceptuándolo de sus pertinentes correlativas Química Aplicada y Materiales



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Metálicos, al alumno Roberto Martín LUNGARETTI, Legajo N° 1-19324-0, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1226/2003

UTN
MEL
<i>MB</i>
<i>MB</i>


Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento